

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Sábado 15 de Noviembre de 1947

Núm. 258

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUMERO 82

Instrucciones generales para solicitar viviendas desocupadas

El Boletín Oficial del Estado número 297, correspondiente al día 24 del corriente mes de Octubre, publica el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 3 del actual, por el que se autoriza al Gobierno en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, la aplicación de las medidas establecidas por el apartado a) de la disposición transitoria vigésimatercera de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1946 dictándose las normas al efecto que en dicho Decreto se establecen.

En su consecuencia, para su más exacto cumplimiento por parte de este Gobierno Civil y de las personas a quienes afecta, he considerado conveniente disponer las siguientes instrucciones:

1.^a Para la recepción de instancias y evacuación de consultas, a fin de armonizar estos servicios, con los demás que corren a cargo de la Secretaria General, se señalan todos los días laborables de oficina, de once a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

2.^a Las instancias serán presentadas en el Negociado señalado al efecto, por los propios interesados o en su defecto por la persona que legitimamente les represente, conforme a los requisitos y circunstancias que señala la Ley de Procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación en su artículo 49, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

3.^a En dichas solicitudes los interesados harán constar expresamente, además de las circunstancias del párrafo anterior, si son funcionarios públicos, el cargo y destino que desempeñan y personas que con él conviven, acompañando certificación expedida por el Jefe de su Centro, acreditativa de su deber de residencia en la localidad de que se trata, y, si el solicitante fuera titular de familia numerosa, acompañará el correspondiente título expedido por el Ministerio de Trabajo, que se reseñará al margen de la instancia, devolviéndolo al presentante. En todos los casos el solicitante, sea cual fuere, hará constar la renta que estuviere dispuesto a pagar.

En las Alcaldías serán recibidas con iguales requisitos las instancias de petición de viviendas, cuyos Secretarios extenderán las oportunas diligencias en la solicitud y las cursarán a este Gobierno para darles el trámite oportuno.

4.^a En el acto de la presentación de instancias, se extenderá por el Negociado encargado de la recepción de instancias, la diligencia

oportuna de presentación, acreditativa de la fecha y hora de la recepción, que firmará el presentante y le será expedido el oportuno recibo que será reintegrado con timbre móvil de 25 céntimos.

5.^a Por el Negociado se procederá a inscribir las solicitudes por riguroso orden de presentación en el Registro especial abierto al efecto, y abrir dos ficheros, uno de solicitantes y otro de casas desalquiladas, al objeto de adjudicación en su día, consignando en las fichas de los solicitantes las circunstancias de ser o no funcionario público, titular de familia numerosa, casa que se solicita y renta que está dispuesto a pagar el solicitante.

6.^a Todo solicitante entrará en turno de adjudicación con independencia de la denuncia del local desalquilado que pueda presentar. En la adjudicación puede corresponderle la vivienda que denunciare (si lo hubiere hecho) u otra cualquiera atendida a los términos de la renta que declare estar dispuesto a pagar.

7.^a La adjudicación o providencia que se tome, será comunicada directamente a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Noviembre de 1947.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Octubre de 1947.

Día de la inscripción.	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Capacidad depósito combustible.	Post-s					
2	LE-3.810	N	3. ^a	Studebaker	Camión..	3	5.000	10000	1467058	6	24	US6x4078	140	20 x 750	Agrupación Sindical de Transportes de Antracita del Sindicato del Combustible.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Certificado Adeudo expedido por la Aduana de Pasajes núm 805.
2	LE-3.811	N	3. ^a	Idem...	Camión..	3	5.000	10000	1404354	6	24	US6x4071	140	20 x 750	Id. id. id.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. ndm. 842.
2	LE-3.812	N	3. ^a	Idem...	Idem...	3	5.000	10000	1435938	6	24	US6x41200	140	20 x 750	Id. id. id.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. id. núm. 801
2	LE-3.813	N	3. ^a	Idem...	Idem...	3	5.000	10000	1412720	6	24	40248	140	20 x 750	Id. id. id.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. id. núm. 844
2	LE-3.814	N	3. ^a	Idem...	Idem...	3	5.000	10000	OK398112	6	24	US6x30075	140	20 x 750	Id. id. id.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. id. núm. 761
2	LE-3.815	N	3. ^a	Idem...	Idem...	3	5.000	10000	1417679	6	24	40769	140	20 x 750	Id. id. id.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. id. núm. 842
2	LE-3.816	N	3. ^a	Idem...	Idem...	3	5.000	10000	1458614	6	24	53826	140	20 x 750	Id. id. id.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. id. núm. 841
2	LE-3.817	N	3. ^a	Idem...	Idem...	3	5.000	10000	1455486	6	24	41104	140	20 x 750	Id. id. id.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. id. núm. 588
2	LE-3.818	N	3. ^a	Idem...	Idem...	3	5.000	10000	1458778	6	24	53832	140	20 x 750	Id. id. id.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. id. núm. 803
10	LE-3.819	N	3. ^a	Bedford.	Idem....	3	2.500	4.000	61847	6	21	0LB655857	72	20 x 750	Hulleras Suárez.	León....	León....	S. P.	Id. id. expedido por la Aduana de Bilbao con el núm. 4291.
10	LE-3.820	N	3. ^a	Studebaker.	Camión..	3	5.000	10000	1438265	6	24	US6x41182	140	20 x 750	Agrupación Sindical de Transportes de Antracita del Sindicato del Combustible.	Madrid..	Madrid..	S. P.	Id. id. de Pasajes n.º 845.
11	LE-3.821	R	3. ^a	F. N. ...	Idem....	2	1.550	750	LE-842	4	15	LE-842	80	120 x 820	Gavetano Casado Alrja ...	St. M.ª de la Isla León....	León....	S. P.	Reconstruido con el vehículo LE-248.
15	LE-3.822	N	3. ^a	Fordeon.	Idem....	2	2.800	3.000	BB8P746204	8	26	BB8P746204	60	20 x 10,50	Luis Rodríguez García	León....	León....	S. P.	Certificado de Pasajes (Aduana) con el n.º 549.
15	LE-3.823	N	3. ^a	Dodge...	Idem....	2	3.200	5.000	T1242560	6	28	8341276	136	20 x 9	José G. Pierro Ordóñez....	León....	León....	S. P.	Certificado Adeudo expedido por la Aduana de Bilbao con el núm. 2380.
22	LE-5.824	N	3. ^a	Ford	Idem....	3	2.000	3.000	7997466864	8	26	7997466864	72	20 x 750	Eltas Fernández García....	Ormaiztegui León....	León....	S. P.	Certificado Adeudo expedido por la Aduana de Barcelona con el número 1482
22	LE-3.825	R	3. ^a	Cheard..	Idem....	3	2.200	2.500	529871	6	30	LE-845	30	20 x 700	Jesús Alvarez Fernández	León....	León....	P.	Reconstruido con el motor del LE-1491 y bastidor del LE-1163
25	LE-3.826	R	3. ^a	Chevrolet..	Idem....	3	1.000	600	39487	6	20	LE-843	30	152 x 432	Miguel García Aller	León....	León....	S. P.	Reconstruido por LE-1687
25	LE-3.827	R	3. ^a	Fiat	Turismo.	4	1.100	240	1110173	4	11	LE-844	35	130 x 730	Valentín Fdez. de la Poza..	La Bañeza.	León....	P.	Reconstruido con el M-6934

NOTA.—El vehículo LE-3.824, ha sido matriculado con arreglo al Decreto de 6 de Junio de 1947.

León, 3 de Noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Relación de concursantes a plazas de Camineros anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 25 de Septiembre pasado y del Estado de 27 del mismo mes, que deberán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, completar su documentación. En caso contrario se entenderá que renuncian a ser admitidos a examen.

Número

4. Ramón Cardo Lamela.—Documentos que faltan: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

14. Nicanor Vallinas Núñez.—Idem: Reintegro 0,25 ptas. para la declaración jurada.

17. Pedro Valencia Gijanto.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

18. Antoliano García Fernández.—Idem: Justificante de haber cumplido el servicio militar.

21. Víctor Vecino Pérez.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

22. Horacio Gurrero Esteban.—Idem: Justificante de haber cumplido el servicio militar.

24. Demetrio Menéndez Rodríguez.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

29. Manuel Peñín Carrera.—Idem: Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.

30. Ricardo Álvarez Alonso.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.

31. Julián Alonso Amez.—Idem: Justificante de haber cumplido el servicio militar.

33. Arsacio Rodríguez Martínez.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

34. José Rodríguez Rivero.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

39. Enrique Gallardo Varela.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

40. Juan Macías Granja.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

43. Gervasio Díez Casado.—Idem: Certificado médico.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

44. Cecilio Fernández Rubio.—Idem: Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

45. Pío del Río Saludes.—Idem: Certificado médico.—Reintegro de 0,25 ptas. para la Declaración jurada.—Reintegro de 3,00 ptas. para el certificado de servicios militares.

46. Miguel González Pastor.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

47. Olegario García Carmona.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

49. Victoriano Martino Redondo.—Idem: Justificante de haber cumplido el servicio militar.

50. Doroteo Tomás Martínez.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.

—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

51. Gabriel Lera Turrado.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

52. Manuel Castro García.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

54. Juan Rubio Álvarez.—Idem: Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

55. Dionisio Martínez Fernández.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

56. Lisardo Morán Bello.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

57. Pedro Bello Prada.—Idem: Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

58. Enrique Marcos Pérez.—Idem: Reintegro de 1,50 ptas. para la instancia.

59. Florencio Rodríguez.—Idem: Reintegro de 1,50 ptas. para la instancia.—Certificado médico.—Certificado de antecedentes penales.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo Oficial.—Certificado de conducta.—Partida de nacimiento.—Justificante de haber cumplido el servicio militar.

León, 12 de Noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3784

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 del actual, la contratación, por el sistema de concurso-subasta de urgencia, de la ejecución de las obras de apertura, pavimentación y alcantarillado de las calles que circundan el nuevo Mercado de Abastos, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de cinco días naturales puedan formularse contra el sistema de contratación indicado, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

León, 13 de Noviembre de 1947.—
El Alcalde, José Eguiagaray. 3821

Habiéndose aprobado, en principio, el proyecto, redactado por la Sección de Vías y Obras Municipales, relativo a la apertura de una calle que, partiendo de la de Suero de Quiñones, termine en la ya iniciada desde la Avenida del Padre Isla a la de Ponferrada, queda expuesto al público dicho proyecto, para reclamaciones, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, con el fin de que puedan ser formuladas las que se estimen pertinentes durante el expresado plazo.

León, 13 de Noviembre de 1947.—
El Alcalde, José Eguiagaray. 3822

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Propuestas y aprobadas en principio, por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el presente se hace saber que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente que se instruye, a los efectos de que pueda ser examinado y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, a 11 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Evaristo Robles. 3774

Ayuntamiento de Onzonilla

Acordado en principio, por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la habilitación de crédito por medio de transferencias dentro del presu-

puesto del año actual, para atender al pago de atenciones inaplazables, por varios conceptos, se anuncia la instrucción del correspondiente expediente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulando provisionalmente las Haciendas Locales, cuyo expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Onzonilla, a 10 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Marcelo Fernández. 3777

Entidades menores

Junta vecinal de Vega de Infanzones

En Concejo abierto de vecinos de este pueblo, celebrado el día seis del actual, se acordó, por unanimidad, la enajenación de los siguientes bienes comunales:

1.º Unos cien árboles maderables en los plantíos del pueblo.

2.º La torre vieja del barrio de Trubajuelo.

3.º Una parcela de terreno en los Casares, de unas ocho áreas; linda: N. y O., presa Bernesga; E., fincas particulares, y S., herederos de Pedro Santos.

4.º Una parcela de terreno en la Otoñada, de unas ocho áreas; linda: N., Basilio Alvarez y otro; S., presa Bernesga; E., camino, y O., Narciso González.

5.º Otra parcela al camino de Villadesoto, de unas seis áreas; linda: N., Benjamín Soto; S. y O., reguero, y E., camino.

6.º Otra parcela a las Praderas, de unas siete áreas; linda: N. y S., con regueros; E., camino, y O., Sandalio Blanco.

7.º Otra parcela a la Varga de San Juan, de unas quince áreas; linda: N. tierras; S. Manuel Cristiano; E., prados, y O., camino.

8.º Otra parcela a la calle de la Iglesia, de unas tres áreas; linda: N., presa Bernesga; S. y E. y O., con calles.

9.º Otra parcela al Carrizal de la Casilla, de unas noventa áreas; linda: N. y S., con camino; S., la vía férrea, y E., prados.

10. Otra partida a la Balastrea, de unas quince áreas; linda: N. y S., terrenos de la R. E. N. F. E.; E., fincas particulares, y O., camino.

11. Otra parcela al Puente, de unas sesenta áreas; linda: N. y S., terrenos de la R. E. N. F. E.; E., el río, y O., reguero.

12. Otra parcela al Cachón, de unas quince áreas; linda: N., finca de Virgilio Soto; S., la Madriz Grande; E., con pasto de Villadesoto, y O., con varias fincas particulares.

13. Otra parcela al Pontón de la

Requejada, de unas doce áreas; linda: N., Laurentino González; S., el paso del Pontón; E., la presa Bernesga, y O., calle.

Esta enajenación que se pretende es con el fin de obtener recursos para atender a los gastos de construcción de una Estación-Apeadero en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en el kilómetro 108 y 900 metros de la línea de Palencia a La Coruña, considerada dicha obra de interés general.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio del Interior en fecha 25 de Marzo de 1938, y se declara abierta la información pública a que dicho precepto se refiere, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la cual pueden acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o ante esta Junta Administrativa, cuantas personas naturales o jurídicas pueda afectar el acuerdo de referencia, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Vega de Infanzones, 11 de Noviembre de 1947.—El Presidente, Francisco Benavides. 3776

Administración de justicia

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de La Vecilla y su partido, en auto de fecha de hoy, dictado en sumario n.º 79 del año actual, que se tramita por hurto; por la presente, se cita, llama y emplaza, al autor o autores de la sustracción de diez y seis reses merinas, del Puerto de la «Llama», donde se hallaban pastando, propiedad de Santiago Cañón y otros, en término de Villaverde de Curueño, para que aquellos, en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración de ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos si dejan de verificarlo.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado del autor o autores de la referida sustracción, y de las personas en cuyo poder se encuentren si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia; e igualmente indicadas gestiones irán encaminadas a recuperar las referidas reses.

La Vecilla, a 8 de Noviembre de 1947.—Antonio Mollada.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 3770